



El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, ha puesto a disposición del sector agrario, agroalimentario y del comercio al por mayor, unas ayudas pertenecientes al Plan de Estímulo a la Inversión y enmarcadas dentro del Plan de Medidas para la Mejora de la Financiación de sector agrario.

¿En que consiste la ayuda?

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino otorgará una bonificación de un cuarto de punto porcentual del interés nominal a los préstamos que suscriban las empresas del sector agrícola-ganadero y alimentario, a través de las siguientes líneas de financiación del ICO: "Líneas "ICO - INVERSIÓN 2010", "ICO - EMPRENDEDORES 2010", "ICO - ECONOMIA SOSTENIBLE 2010" o "ICO - INTERNACIONAL 2010".

Dicha bonificación del tipo de interés será abonada por el MARM de una vez, como valor actualizado neto, e irá destinada a la amortización anticipada de la parte correspondiente del principal del préstamo.

¿Quién puede solicitar la ayuda?

Todos aquellos clientes que durante el año 2010 constituyan o hayan constituido desde enero de 2010, un crédito ICO perteneciente a alguna de las siguientes líneas: ICO Inversión, ICO Emprendedores, ICO Economía Sostenible o bien ICO Internacional.

Dichos clientes, que serán empresas o particulares, deberán realizar actividades comprendidas en alguno de los siguientes CNAE

- División 01 "Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas" salvo el Grupo 01.7 "Caza, captura de animales y servicios relacionados con las mismas.
- División 02.10 "Silvicultura y otras actividades forestales", pero exclusivamente relacionado con actividades relacionadas con la obtención de corcho; División 02.30 "Recolección de productos silvestres, excepto madera", pero exclusivamente relacionado con actividades relacionadas con la obtención de corcho.
- División 10, "Industrias de la alimentación". En la División 10.85 "elaboración de platos y comidas preparados", solamente para platos preparados.
- División 11 "Fabricación de bebidas".
- División 46.2 "Comercio al por mayor de materias primas agrarias y de animales vivos".
- División 46.3, "Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco".



¿Cómo se solicita la ayuda?

El cliente o la Entidad Bancaria, deberá remitir lo antes posible el impreso de solicitud de ayuda, cumplimentado y firmado (Ver enlace en la parte inferior) A:

- 1.-

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO ⁽¹⁾
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO INDUSTRIAL E INNOVACIÓN
Paseo de Infanta Isabel, 1 (despacho B-75)
(28071 – MADRID)

2.- O bien al Fax: 91 347 57 70.

3.- O bien al email: ayudainversion2010@marm.es

Otras Consideraciones

No se subvencionarán operaciones de leasing, sólo disponen de la ayuda las operaciones de crédito.

Si un cliente ha realizado más de una operación ICO, deberá enviarnos una solicitud, por cada una de las operaciones realizadas.

El requisito obligatorio para los clientes, es que la operación ICO se haya contratado a lo largo del año 2010 y pertenezca a algún CNAE indicado anteriormente.

El plazo establecido para la recepción de solicitudes finaliza el próximo 1 de abril de 2011. No obstante, la concesión de la ayuda queda supeditada a la existencia de disponibilidad presupuestaria, por lo que se recomienda que **la ayuda la soliciten, LO ANTES POSIBLE.**